

**RECHÁCENSE LOS ESTATUTOS DE LA  
FUNDACION CLIMBING FOR A REASON**

RESOLUCIÓN SM 605/2025.

LAS CONDES, 20 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

1º Con fecha 11 de noviembre de 2025, don Luis Birkner depositó los antecedentes de la **FUNDACIÓN CLIMBING FOR A REASON** a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo consta en escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2025 suscrito ante don Mauricio Bertolino Rendic, Notario Público Titula de la 1<sup>a</sup> Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°2.985-2025.

2º Que se acompañó el Certificado de Directorio y el Certificado de Vigencia de la entidad.

3º Se acompañaron los Certificados de Antecedentes Penales para Fines Especiales de solo dos miembros del Directorio de la entidad en formación.

4º Que se acompañó el Informe S.P.J N°6.769 fechado a 20 de octubre de 2025 del Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro al 20 de octubre de 2025, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN CLIMBING FOR A REASON** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el artículo 548 de nuestro Código Civil establece un plazo de 30 días para hacer el depósito los antecedentes y de, en particular, el acto constitutivo. Dicho plazo es de días corridos y regido, en consecuencia, por el artículo 50 del Código Civil al no iniciarse el proceso administrativo que se pretende. El acto constitutivo depositado data del 23 de septiembre de 2025 por lo que el plazo en cuestión se encuentra largamente vencido.

2º Que todo Director que vaya a formar parte del Directorio Inicial y de los que le sigan no debe haber sido condenado a pena afflictiva en consonancia con el inciso segundo del artículo 551 del Código Civil. Dicho requisito se cumple acompañando el Certificado de Antecedentes Penales para Fines Especiales de todos los miembros del Directorio, lo que no ocurrió en el presente proceso administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y siguientes del Código Civil.

**RESUELVO:**

RECHÁCESE la constitución de la **FUNDACIÓN CLIMBING FOR A REASON** que consta en la escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2025 suscrito ante don Mauricio Bertolino Rendic, Notario Público Titula de la 1<sup>a</sup> Notaría de Santiago por extemporánea y por no acompañar todos los Certificados de Antecedentes Penales para Fines Especiales de los miembros del Directorio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

ALICIA  
TERESITA  
DE LA CRUZ  
MILLAR

Firmado  
digitalmente por  
ALICIA TERESITA DE  
LA CRUZ MILLAR  
Fecha: 2025.11.24  
17:47:50 -03'00'

**ALICIA DE LA CRUZ MILLAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**